



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tclua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO MESA GUALMATAN
DEMANDADO : CARLOS SARMIENTO LORA Y CIA INGENIO SAN CARLOS
RADICACION: 76-834-31-05-001-2010-00174-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informé al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga APELACION de la Sentencia No.119 del 18 de diciembre de 2012, quien confirmó la decisión. Sirvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

AUTO No. 430

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

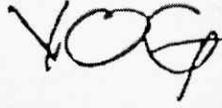
SEGUNDO: Inclúyase la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 877.803,00) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIELA MONEDERO CUELLAR
DEMANDADO: YINETTE ALEXANDRA ROJAS BETANCOUR
RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00120-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.197 del 1 de noviembre de 2017, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

AUTO No. 431

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) a cargo de la demandante y a favor de la demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN RAMÓN HOLGUIN OTALVARO
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00526-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.023 del 7 de febrero de 2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

AUTO No. 432

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

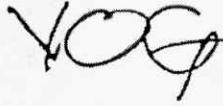
SEGUNDO: Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO MORAN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
" COLPENSIONES".
RADICACION: 76-834-31-05-DDI-2018-00468-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.068 del 26 de Junio de 2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

AUTO No. 433

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

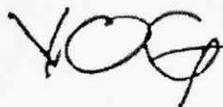
SEGUNDO: Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN DOMINGO ARCOS BENITEZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00648-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.013 del 29 de enero de 2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 434

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAVIER VILLADA JIMENEZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00537-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga APELACION de la Sentencia No.037 del 21 de febrero de 2019, quien confirmó la decisión. Sirvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 435

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA DVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO RESTREPO ROLDAN
DEMANDADO : BANCO BOGOTA S.A.
RADICACION: 76-834-31-05-001-2014-00261-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.078 del 24 de abril de 2017, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 436

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEGER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 200.000,00) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia y la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 877.803,00) por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado en la sentencia de segunda instancia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA DVEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN LASPRILLA OSPINA
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00243-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.101 del 2 de julio de 2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 437

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA LABRADA BEDOYA

DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"

RADICACION: 76-834-31-05-001-2016-00508-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.089 del 11 de junio de 2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 438

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA QVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GILDARDO FAJARDO CABRERA
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACION: 76-834-31-05-001-2018-00412-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.147 del 1 de octubre de 2019, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 439

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

Inclúyase la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 438.901,50) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NANCY HERNANDEZ LOPEZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACION: 76-834-31-05-001-2017-00237-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informó al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga CONSULTA de la Sentencia No.152 del 21 de agosto de 2018, quien confirmó la decisión. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 440

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

Inclúyase la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$ 877.803,00) a cargo del demandante y a favor de la Entidad demandada, por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OSWALDO IDROBO MENDIETA
DEMANDADO : BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, hoy PORVENIR
S.A.
RADICACION: 76-834-31-05-001-2011-00008-01

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al señor Juez que, regresó del Honorable Tribunal Superior de Buga APELACION de la Sentencia No. 026 del 14 de noviembre de 2013, quien modifico el numeral 1º adicionó el numeral 4y confirmo en todo lo demás. Sírvase proveer

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria.

AUTO No. 441

Tuluá, Valle, ocho (08) de julio de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en virtud lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Buga, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Inclúyase la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 3.654.288,00) a cargo de la Entidad demandada, BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, hoy PORVENIR S.A. a favor del demandante por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

TERCERO: Inclúyase la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 589.500,00) a cargo de la Entidad demandada, BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, hoy PORVENIR S.A. y a favor de las LITIS CONSORTES DEMANDADAS CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CARTAGO LTDA por concepto de costas fijadas, conforme lo ordenado por este Despacho en la sentencia.

CUARTO: Continúese el trámite correspondiente

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ**

Hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE 2020, se notifica por ESTADO No. 21 a las partes el auto que antecede.

**VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria**